



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de Enero de 2020.-
DECRETO ALC. N° 411/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Providencia N° 6803/2019 de fecha 03 de Diciembre de 2019, de la Oficina de Partes; Informe Jurídico N° 01/2020 de fecha 10 de Enero de 2020; Memorándum N° 23/2020 de 21 de Enero de 2020, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la rebaja del sistema computacional el rol 200019, perteneciente a doña María Alejandra Bolarin Causa; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Rebájese del Sistema, el siguiente Rol de **Patente comercial** municipal, perteneciente al contribuyente que se indica para ser anulada del sistema Computacional, todo ello en razón del Informe Jurídico N° 01/2020 de fecha 10 de Enero de 2020, elaborado por la Dirección Jurídica; a fin de que no siga generando deudas que no corresponden de la patente que se indica ut infra:

Contribuyente	RUT	Rol
María Alejandra Bolarin Causa	[REDACTED]	200019

2.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, antes de hacer efecto lo dispuesto en el numeral 1 del presente Decreto Alcaldicio, verificar que la patente rol **200019**, no tenga deudas pendientes; y verificado, posteriormente notificar por la vía más expedita al contribuyente, del contenido de la presente resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

AC/aca

Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dpto. Rentas